

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF: Aprueba e impone multas a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.” del contrato de concesión denominado “Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos”.

SANTIAGO, 27 JUL 2015

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 845, de fecha 14 de octubre de 1996, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos”.
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión “Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos”.
- El D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013, que modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato “Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos” y aprueba el Convenio Ad-Referéndum N° 2.
- Los oficios Ord. N° 000182, de 31 de marzo de 2015, N° 000193, de 01 de abril de 2015, N° 000246, de 30 de abril de 2015, N° 000247, de 30 de abril de 2015, N° 000367, de 03 de junio de 2015, N° 000345 y N° 000346, ambos de 29 de mayo de 2015, N° 000412, de 18 de junio de 2015, N° 000414, de 19 de junio de 2015, N° 000424 y N° 000425, ambos de 23 de junio de 2015, todos del Inspector Fiscal.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 2128, de 12 de mayo de 2015.

8918795,-

- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

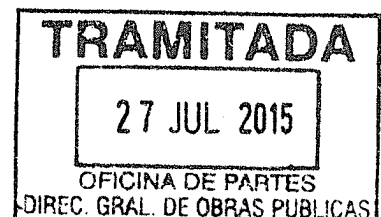
CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 000193, de 01 de abril de 2015, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de 33 multas, de 50 UTM, cada una, a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, por 33 días de atraso en el cumplimiento del plazo máximo de construcción de las “Obras Cuesta Las Chilcas” incluida las “Obras Mitigación Ambiental”, en el período comprendido entre el 27 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2015, de acuerdo a lo establecido en el punto A.2.3 letra d) del D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación.
 - Que la proposición de multas fue notificada a la Sociedad Concesionaria por oficio Ord. N° 000182, de 31 de marzo de 2015, del Inspector Fiscal.
 - Que por oficio Ord. N° 000247, de 30 de abril de 2015, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de 30 multas, de 50 UTM, cada una, a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, por 30 días de atraso en el cumplimiento del plazo máximo de construcción de las “Obras Cuesta Las Chilcas” incluida las “Obras Mitigación Ambiental”, en el período comprendido entre el 01 de abril de 2015 y el 30 de abril de 2015, de acuerdo a lo establecido en el punto A.2.3 letra d) del D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación.
 - Que la proposición de multas fue notificada a la Sociedad Concesionaria por oficio Ord. N° 000246, de 30 de abril de 2015 del Inspector Fiscal.
 - Que por oficio Ord. N° 000346, de 29 de mayo de 2015, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de 30 multas, de 50 UTM, cada una, a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, por 30 días de atraso en el cumplimiento del plazo máximo de construcción de las “Obras Cuesta Las Chilcas” incluida las “Obras Mitigación Ambiental”, en el período comprendido entre el 01 de mayo de 2015 y el 30 de mayo de 2015, de acuerdo a lo establecido en el punto A.2.3 letra d) del D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación. Por oficio Ord. N° 000414, de 19 de junio de 2015, el Inspector Fiscal, dejó sin efecto el referido oficio Ord. N° 000346/2015 y, en su reemplazo, propuso la aplicación de una multa por cada día de atraso en el plazo máximo de ejecución de las obras, en el período comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2015.
 - Que la proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 000345, de 29 de mayo de 2015 del Inspector Fiscal. Por oficio Ord. N° 000412, de 18 de junio de 2015, el Inspector Fiscal, comunicó a la Sociedad Concesionaria que dejó sin efecto el oficio Ord. 000345/2015 y la notifica de la proposición de multas realizada por oficio Ord. N° 000414/2015.
 - Que la obra “*Mejoramiento Cuesta Las Chilcas*” fue incorporada al contrato por D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013, que modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato, estableciendo en su N° 1, que la sociedad concesionaria debía elaborar, desarrollar, tramitar y ejecutar las labores, estudios y/u obras, según fuera el caso, del “Plan de Mejoramiento del contrato de concesión”, compuestas por las obras y estudios denominados: “*Mejoramiento Cuesta Las Chilcas*”, “*Servicialidad Pichidangui*” y “*PID Tres Puentes*”, individualizadas en las secciones A), B) y C) del Decreto.
- En la Sección A) “*Mejoramiento Cuesta Las Chilcas*”, A.2.3 “*Plazo máximo de construcción*”, se dispuso que el *plazo máximo de construcción de las obras “Obras Cuesta Las Chilcas” y de las obras “Obras de Mitigación Ambiental”, será de 24 meses.*
- Que por oficio Ord. N° 000814, de 10 de noviembre de 2014, el Inspector Fiscal informó a la Sociedad Concesionaria del término del plazo contractual para la ejecución de las Obras Cuesta Las Chilcas y Obras de Mitigación Ambiental, señalando que el D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013, estableció *24 meses como plazo máximo para la construcción de las obras* y, al considerar, que en virtud del Folio 48 del Libro de Obras, de 30 de octubre de 2012, se estableció como inicio de las obras el 29 de octubre de 2012, *le informa que el 29 de octubre de 2014, se da por finalizado el plazo de construcción*, indicándole que se procederá a la proposición de las multas que corresponda.

- Que atendido al incumplimiento del plazo máximo para la construcción de estas obras, por Resolución DGOP (Exenta) N° 2128, de 12 de mayo de 2015, se aprobó e impuso a la Sociedad Concesionaria, 120 multas de 50 UTM, cada una, por cada día de atraso en el cumplimiento de esta obligación en el período comprendido entre el *30 de octubre de 2014 y el 26 de febrero de 2015*, ambas fechas inclusive.
- Que por oficio Ord. N° 000367, de 03 de junio de 2015, el Inspector Fiscal informó que la Sociedad Concesionaria no interpuso recurso de reposición ni realizó descargos en contra de la notificación de proposición de multas efectuada por oficio Ord. N° 000182/2015.
- Que por oficios Ord. N° 000424 y N° 000425, ambos de 23 de junio de 2015, el Inspector Fiscal informó, respecto de las propuestas de multas realizadas por oficios Ords. N° 000247 y N° 000346, rectificado por oficio Ord. N° 000414, que la Sociedad Concesionaria no interpuso recurso de reposición ni realizó descargos en contra de las notificaciones de las propuestas de multas relacionadas con el incumplimiento del plazo máximo de construcción de las “Obras Cuesta Las Chilcas” y de las obras “Obras de Mitigación Ambiental”.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a las propuestas de multas, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer este recurso en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que según consta en los oficios de propuestas de multas al *31 de mayo de 2015*, la Sociedad Concesionaria no había ejecutado la totalidad de las obras correspondientes a las “Obras Cuesta Las Chilcas” y “Obras Mitigación Ambiental” en el plazo máximo establecido en la normativa contractual, lo que amerita la imposición de una multa por cada día de atraso en el cumplimiento de esta obligación en el período comprendido entre el 27 de febrero de 2015 y el 31 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive, que asciende a *un total de 94 días de incumplimiento*.
- Que el numeral A.2.3 “Plazo máximo de construcción” del D.S. MOP N° 116/2013, establece en la letra (d) lo siguiente: “En caso de *incumplimiento del plazo máximo de ejecución de la totalidad de las obras, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa de 50 UTM* por cada día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regulará según lo establecido en las Bases de Licitación”.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40° letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en el D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO:

DGOP N° 3188 / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, 94 multas de 50 UTM, cada una, por 94 días de atraso en el cumplimiento del plazo máximo de ejecución de las obras denominadas “Obras Cuesta Las Chilcas” y “Obras de Mitigación Ambiental”, desde el 27 de febrero de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación del contrato “Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos”.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.5.8.2 de las Bases de Licitación.

3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.5.8.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo señalado en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido el monto de 50 UTM, de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ
Jefe División General
de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

 RECEPCION

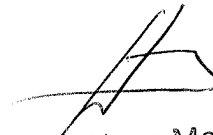
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

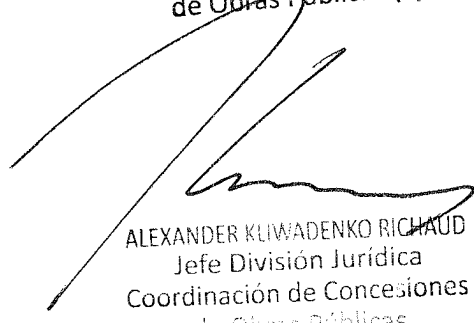
REFRENDACION

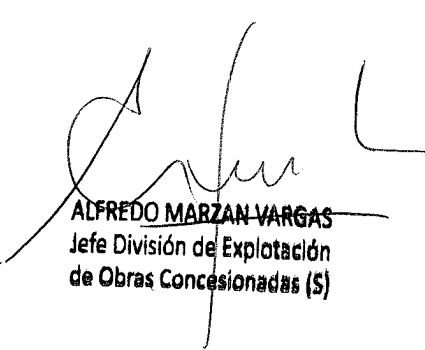
REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

8918795

VALERIA BRUHN CRUZ
 Jefa Dpto. Fiscalización de
 Contratos y Consultorias
 DGOP - MOP


 Cesar Varas Morales
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas (S)


 ALEXANDER KLIWADENKO RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas


 ALFREDO MARZAN VARGAS
 Jefe División de Explotación
 de Obras Concesionadas (S)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 07 JUL 2015
 ORIGINAL DE PARTES
 DIRECCION GENERAL DE O.P.P.
 5

UTILIZADO